

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° Exp : OGTD0020240000422

VISTO:

Con el Memorandum N° 000328-2024-MDCH/OGTD, emitido por la Oficina General de Transformación Digital, donde propone la aprobación del Plan de Capacitación en Seguridad informática 2025 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo VIII -Aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales del Título Preliminar de la Ley 27972 - **Ley Orgánica de Municipalidades** dice: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de Desarrollo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO-IEC 27001:2014, Tecnología de la Información. Requisitos 2da Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, dice lo siguiente: *"todos los empleados de la organización y cuando fuera relevante, los contratistas deben recibir educación y capacitación sobre la conciencia de la seguridad de la información, así como actualizaciones regulares sobre políticas y procedimientos de la organización, según sea relevante para la función del trabajo que cumplen"*, y en el mismo sentido Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG sobre norma de control.

Que, de acuerdo a lo establecido en la **Ordenanza N° 480-MDCH** que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos indica que la Oficina General de Transformación Digital, es un órgano de apoyo, responsable de

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **BDBMVFP**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

coordinar, organizar, ejecutar y controlar la implementación, desarrollo y mantenimiento de los sistemas para la gestión de los procesos de la Municipalidad, así mismo promover el máximo acceso y uso de las tecnologías digitales por parte de los ciudadanos e integrantes de la gestión municipal. Entre sus funciones tenemos conforme el artículo 48°, indica en el literal o) "Brindar el Servicio de Soporte Técnico de manera presencial y remota a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de Chorrillos, relacionados al hardware, software, seguridad de la información y sistemas de información", y el literal p) "Proponer, formular, dirigir e implementar políticas de seguridad de la información, réplica, respaldo, contingencia y recuperación ante desastres para la Municipalidad de Chorrillos".

Que, mediante el documento de visto; la Oficina General de Transformación Digital remite la propuesta del "Plan de Capacitación en Seguridad informática del 2025 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos", que tiene como objetivo general "*conseguir que los servidores, alcancen un nivel de competencias adecuadas en temas de seguridad digital de manera suficiente que permita el desenvolvimiento efectivo en cumplimiento de sus funciones, mediante la implementación de procesos de capacitación se fortalecen los conocimientos para el personal de la Oficina General de Transformación Digital como de los usuarios finales que utilizan los servicios de información en la municipalidad*", el mismo que consta de nueve (9) numerales y dos (2) anexos;

Que, mediante Memorandum N° 000774-2024-MDCH/OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, emite opinión técnica favorable, respecto a la aprobación del Plan de Capacitación en Seguridad informática 2025 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, mediante Informe N° 000465-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es viable la aprobación del Plan de Capacitación en Seguridad informática 2025 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y que proceda para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Es por estas razones que esta Gerencia debe emitir el acto administrativo respectivo que aprueba el tantas veces mencionado plan;

Estando a lo expuesto, a las facultades que tiene esta gerencia conforme lo establece el artículo 12° inciso q) del ROF de la entidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **Plan de Capacitación en Seguridad informática 2025 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos**, el mismo que consta de nueve (9) numerales y dos (2) anexos, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENGARGAR**, a la Oficina General de Transformación Digital la ejecución y evaluación del Plan de Capacitación en Seguridad informática del 2025 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **BDBMVFP**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL**

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av.Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **BDBMVFP**